



“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ESTIMULACIÓN PARA USUARIOS, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 15 ACOMPAÑAMIENTO”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 52741

QUILLÓN, 05 OCT 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.313, de fecha 09 de noviembre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Vínculos versión 15 Programa de apoyo integral al adulto mayor SS y OO;
2. Ficha Técnica N°170, de fecha 01 de agosto de 2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-412-COT22, de fecha 10.08.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ESTIMULACIÓN PARA USUARIOS, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 15 ACOMPAÑAMIENTO”**;
4. Orden de Compra N°5040-321-AG22, de fecha 17.08.2022;
5. Factura Electrónica N°24332, de fecha 05.09.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73/22 de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Implementos de estimulación para usuarios participantes del Programa Vínculos versión 15 modalidad acompañamiento, por concepto de la pandemia Covid-19.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-411-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.08.2022 y fecha de cierre 12.08.2022, de las empresas:

COMERCIAL CHILEACTIVO SPA 77.198.280-8	Cotización Chileactivo.cl VIGENCIA: 10-09-2022	\$ 61.822.-
COMERCIAL MSM LIMITADA 76.403.662-k	Antes de adjudicar compra, revisar anexo adjunto. Para más información o dudas, contactar al número +56957904423. VIGENCIA: 10-09-2022	\$ 95.176.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye diversos colores y un estampado a elección en 1 color VIGENCIA: 10-09-2022	\$ 297.500.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIAL CHILEACTIVO SPA, RUT 77.198.280-8**, por la suma de **\$61.822.-** (Sesenta y un mil ochocientos veintidós pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ESTIMULACIÓN PARA USUARIOS, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 15 ACOMPAÑAMIENTO**, bajo lo



señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 17.08.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 73 002 010 Aplicación de Fondos en administración – Vinculos versión 15 – Implementos de estimulación**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

